

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**  
**Múltiple Empresa**

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

**Póliza:** P00-2-49-14916

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2022 **Fecha expedición:** 11/12/2020

**Contratante y Domicilio:**

**RFC:** SCV031124BF1

**SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.**

**AVENIDA 9 400**

**SAN JOSE  
CORDOBA**

**CORDOBA, VERACRUZ**

**Asegurado:** Según relación de ubicaciones anexa

**CP 94560**

**Producto:** Múltiple Empresa

**Orden:** 70327

**Agente:** 1168

**Sucursal:** PUEBLA

**Trámite:** P00-014058-2020

**Moneda:** NACIONAL

**Forma Pago:** CONTADO

**1er.Recibo:** Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Recibo Subs:** Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Duración:** 365 días

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Según se indica en la: "Relación de ubicaciones" anexa ( 3 ubicaciones)

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Edificio		Según especificación adjunta	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Contenidos		Según especificación adjunta	
Responsabilidad Civil		13,000,000.00	
Cristales		50,000.00	
Anuncios y Rótulos		Según especificación adjunta	
Robo Con Violencia y/o Asalto		100,000.00	
Dinero y/o Valores		12,000.00	
Equipo Electrónico		Según especificación adjunta	
Rotura de Maquinaria		Según especificación adjunta	

Control interno del cliente: Renueva a: P00 000013951/0-0-1  
 Idaseg: SERCALP00001



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

# PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

## Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

**Póliza:** P00-2-49-14916

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2021

**Hasta:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2022

**Fecha expedición:** 11/12/2020

**Contratante y Domicilio:**

**RFC:** SCV031124BF1

**SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.**

**AVENIDA 9 400**

**SAN JOSE**

**CORDOBA, VERACRUZ**

**CORDOBA**

**Asegurado:** Según relación de ubicaciones anexa

**CP** 94560

**Producto:** Múltiple Empresa

**Orden:** 70327

**Agente:** 1168

**Sucursal:** PUEBLA

**Trámite:** P00-014058-2020

### Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: [www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#](http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#).

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico [rlabastida@segurosatlas.com.mx](mailto:rlabastida@segurosatlas.com.mx)

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte [www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion](http://www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion); para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx)

Control interno Renuewa a: P00 000013951/0-0-1  
del cliente: Idaseg: SERCALP00001



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**  
Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

# PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

## Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

**Póliza:** **P00-2-49-14916**

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2021

**Hasta:** las 12:00 Hrs.del 01/01/2022

**Fecha expedición:** 11/12/2020

---

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:

[www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#](http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#).

# Especificación

T.C.I.: P00 14058 2020  
OT: 70327 10/12/2020

Página: 1  
Impreso el: 11/12/2020 12:41:57

---

**ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: P00-2-49-000014916\_0000-0-1**  
**DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**  
**EXPEDIDA A FAVOR DE: SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.**  
**(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)**

**UBICACION(ES) DE RIESGO:**

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

**GIRO:**

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

**MONEDA:**

NACIONAL

**TIPO DE PÓLIZA:**

COBERTURA AMPLIA

**VIGENCIA:**

A partir de las 12:00 Hrs. del día 1 de enero del 2021

Hasta las 12:00 Hrs. del día 1 de enero del 2022

**TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

**SECCIÓN 100 EDIFICIO Y SECCIÓN 200 CONTENIDOS**

**INTRODUCCIÓN:**

**Edificio:**

El (los) edificio (s) especificados en la caratula de la póliza y/o especificación, queda cubierto sin exceder de la suma asegurada contratada para esta sección, contra pérdida o daños causados por incendio, rayo y/o explosión, así como por las coberturas adicionales contratadas.

Queda entendido y convenido que se excluye el valor del terreno y el de los cimientos y fundamentos que se localicen bajo el nivel del suelo, pero quedan incluidas las instalaciones para los servicios de agua, saneamiento, electricidad y demás aditamentos fijos a los edificios.

**Contenidos:**

Esta sección cubre maquinaria con sus instalaciones, herramientas, refacciones, accesorios y equipo mecánico en general del negocio asegurado, materias primas, productos en proceso de elaboración o ya terminados y mercancías en bodega y/o en establecimiento comercial, así como las mejoras y adaptaciones hechas al local o edificio, tomando en arrendamiento si fuera el caso, todo mientras se encuentre dentro de la ubicación señalada en la carátula de esta póliza y/o especificación contra pérdida o daños causados por incendio, rayo y/o explosión, así como por las coberturas adicionales contratadas.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**T.C.I.:** P00 14058 2020  
**OT:** 70327 10/12/2020  
**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

### VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN 100) EDIFICIO	2,750,000.00
SECCIÓN 200) CONTENIDOS	9,700,000.00

### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### Daño material directo:

#### INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

#### EXPLOSIÓN

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

#### COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 1500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO

COASEGURO: SIN COASEGURO

#### FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

#### TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

#### NOTA 1:

Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- 15. Autorización Para Reponer Reconstruir o Reparar (ver anexo I)
- 17. Cincuenta Metros (ver anexo I)
- 14. Honorarios a Profesionales Libros y Registros (ver anexo I)

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**T.C.I.:** P00 14058 2020  
**OT:** 70327 10/12/2020  
**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

---

- 13. Permisos (ver anexo I)
  - 1. Mercancías y/o Productos Terminados a Precio de Venta (ver anexo I)
  - 16. Venta de Salvamentos (ver anexo I)
  - Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
  - Errores u Omisiones (ver condiciones generales cobertura amplia)
  - 12. Gravámenes (ver anexo I)
  - 11. Renuncia De Inventarios (ver anexo I)
  - 2. Valor De Reposición Para Activos Fijos Hasta 15 Años (ver anexo I)
  - Anexo 1-Bis (ver cláusula No. 534 anexa)
- NO. DE PERMISOS DE LAS UBICACIONES :

### UBICACIÓN 1

PERMISO NÚMERO: PL/4757/EXP/ES/2015  
DIRECCIÓN: AV. 9 CALLE 4 NO. 400  
COL. SAN JOSÉ C.P. 94560  
CÓRDOBA, VERACRUZ

### UBICACIÓN 2

PERMISO NÚMERO: PL/4756/EXP/ES/2015  
DIRECCIÓN: AV. 1 ESQ. CALLE 5 NTE. NO. 300  
COL. CENTRO C.P. 94470  
FORTÍN, VERACRUZ

### UBICACIÓN 3

PERMISO NÚMERO: PL/18966/EXP/ES/2016  
DIRECCIÓN: BLVD. CÓRDOBA FORTÍN NÚM. 4201-C  
COL. SANTA LETICIA C.P. 94476  
FORTÍN, VERACRUZ

### SECCION EDIFICIO Y CONTENIDOS:

Riesgos Hidrometeorológicos:

Convenio expreso

Se amparan los incisos 1 al 4 de la cláusula segunda del endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos.

BIENES CUBIERTOS:

1. Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos

T.C.I.: P00 14058 2020

OT: 70327 10/12/2020

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción.

2. Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.

3. Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, como:

- a) Albercas;
- b) Anuncios y rótulos;
- c) Caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del asegurado;
- d) Elementos decorativos de áreas exteriores;
- e) Instalaciones y/o canchas deportivas
- f) Luminarias.
- g) Muros de contención de concreto armado, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones
- h) Palapas y pérgolas
- i) Sistemas de riego, incluyendo sus redes de tuberías;
- j) Torres y antenas de transmisión y/o recepción
- k) Tanques o silos metálicos o de materiales plásticos.

4. Bienes muebles o la porción del inmueble en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno

## DEDUCIBLES

15% SOBRE SUMA ASEGURADA QUE EN CONJUNTO TENGAN ESTOS BIENES  
COASEGURO 20% TODA Y CADA PERDIDA

## Cobertura Terremoto y/o Erupción Volcanica

Se amparan los siguientes bienes bajo convenio expreso de acuerdo a condiciones generales:

Incisos:

A. Cimientos, albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega Esta cláusula.

B. Muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**T.C.I.:** P00 14058 2020  
**OT:** 70327 10/12/2020  
**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

Independientes.

Sublímite: hasta el 20% de los valores declarados en daño físico para cada ubicación.

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales al Ramo de Incendio (ver condiciones generales cobertura amplia)
- Bienes y Riesgos Excluidos que pueden ser Cubiertos Mediante Convenio Expreso, Cuando no se Fueron Contratados.
- Edificios en Construcción o Reconstrucción
- Edificios Desocupados o Deshabitados
- Riesgos Inactivos
- Bienes Propiedad del Asegurado que estén Bajo Responsabilidad y/o Custodia de Terceros
- Bienes Fuera de las Ubicaciones Descritas
- Caminos y Vías de Acceso Fuera del Predio
- Líneas de Transmisión y Distribución Fuera de los Predios
- Daños por Fallas en el Suministro de Combustible
- Pérdidas Puramente Financieras
- Daños por Inconsistencia Hundimiento o Deslave del Terreno
- Confiscación Nacionalización

### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Medidas de seguridad Obligatorias:

\*Se debe contar con extintores con carga vigente distribuidos en las instalaciones, Ubicados y Libres de cualquier Obstáculo.

\*Las instalaciones eléctricas deben estar en su totalidad canalizadas o ahogadas en concreto, no deben existir conexiones eléctricas provisionales.

\*Salidas de Emergencia debidamente señalizadas, libres de cualquier Obstáculo.

De no cumplir lo anterior se considerara agravación de riesgo y la compañía de seguros queda liberada de su responsabilidad si el incumplimiento influyera en la realización del siniestro.

### SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: P00 14058 2020

OT: 70327 10/12/2020

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

### SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

#### INTRODUCCIÓN:

La compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

#### TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

#### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL

13,000,000.00

#### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE:

DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN CONDICIONES ESPECIALES  
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DEDUCIBLE:

DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN CONDICIONES ESPECIALES  
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE:

DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN CONDICIONES ESPECIALES

#### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Seguro De R.C. Para El Comercio (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Por Contaminación Súbita e Imprevista Del Medio Ambiente (ver anexo III)

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**T.C.I.:** P00 14058 2020  
**OT:** 70327 10/12/2020  
**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

Suma asegurada: \$ 13,000,000.00 MN LUC Por evento y como Limite Máximo de Responsabilidad de la Compañía de Seguros durante la vigencia de la Póliza.

### Coberturas:

Responsabilidad Civil Actividades e inmuebles  
Responsabilidad Civil Maniobras Carga y Descarga  
Responsabilidad Civil Contaminación

### Sublimites

Responsabilidad Civil Contaminación: \$ 5,000,000.00 MN LUC Por evento y como Limite Máximo de Responsabilidad de la Compañía de Seguros durante la vigencia de la Póliza.

### Deducibles:

Responsabilidad Civil Actividades e inmuebles: 10 % sobre la reclamacion con mínimo de 100 DSMGVDF  
Responsabilidad Civil carga y Descarga: 10 % sobre la reclamacion con mínimo de 100 DSMGVDF  
Responsabilidad Civil Contaminación: 20 % sobre la reclamacion con mínimo de 750 DSMGVDF

### Condiciones especiales:

1. Los deducibles son aplicables tanto a las indemnizaciones a las que hubiera lugar como a los gastos de defensa.
2. No obstante lo indicado en las condiciones generales de la póliza, queda entendido que convenido que los gastos de defensa quedan incluidos en la suma asegurada, pero sin exceder del 50 % de la misma.
3. Única y exclusivamente se considera cobertura para la empresa, giro y ubicaciones aquí descritas.

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver condiciones generales cobertura amplia)

Perjuicios de cualquier tipo a la Contraparte del Contrato  
Daños por caso Fortuito, fuerza mayor culpa grave e inexcusable de la victima  
Responsabilidad Civil productos y/o Trabajos Terminados  
Responsabilidad Civil Patronal y/o compensación a Empleados y/o Enfermedades

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: P00 14058 2020

OT: 70327 10/12/2020

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

---

Profesionales y/o Accidentes de Trabajo  
Daños Derivados por el Uso de Vehículos  
Responsabilidad Civil Derivadas del Incumplimiento de Contratos y/o Convenios  
Daños a Bienes Bajo Control o Custodia del Asegurado  
Demandas y/o Reclamaciones Provenientes del Extranjero  
Negligencia Patronal  
Riesgos Denominados "Cyber Liability"  
Abuso de Confianza, Fraude y/o Peculado  
Reclamaciones y/o Daños a Socios, Miembros de la Institución, así como Personal y/o Empleados del Asegurado.  
Garantía de Calidad  
Reclamaciones y/o Daños por Trabajos y/o Servicios, que ocurran antes de Inicio de Vigencia.  
Reclamaciones y/o Daños que ocurran con posterioridad al término de la Vigencia, aún cuando sean ocasionados por Actividades y/o Servicios y/o Trabajos, entregados o realizados, durante la vigencia de la Póliza  
Responsabilidad Civil Derivada o Relacionada con Multas o Penalidades de cualquier tipo, o cualquier costo o perjuicio causado por la imposición, aplicación o cumplimiento de cualquier medida Ejemplar.  
Pérdida de Documentos  
Responsabilidad Civil derivada o relacionada con el Depósito, Manipuleo, Transporte o Utilización en cualquier forma de materiales Explosivos o de Piroctenia o Fuegos Artificiales.  
Daños a los equipos y/o Instalaciones y/o Objetos de los Trabajos y/o Servicios  
Daños por Inobservancia de Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones realizadas por las Autoridades  
Ineficiencia e Ineficacia de los Servicios Prestados  
Quedan Excluidos los Daños Causados a las Mercancías o Bienes Objeto del Contrato o Sujetas a Manipulación.  
Responsabilidad Civil por la Pérdida en el Paro de la Producción  
Se excluyen bienes propiedad de terceros bajo custodia del asegurado.  
Se excluyen bienes propiedad de terceros en proceso de reparación y/o mantenimiento.  
Pagos Exgratia  
Daños punitivos, ejemplares y/o por venganza  
Negligencia de empleados  
Cualquier perjuicio que no prevenga de un daño físico directo  
Reclamaciones por difamación y calumnia  
Secuestro y desaparición de personas  
Responsabilidad Civil Profesional  
Daños o Reclamaciones por Toxic Mould  
Incumplimiento de contratos  
Actos terroristas  
Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio y riegos aliados  
Responsabilidad Civil Patronal o Empleador (WC&EL) derivada de obligaciones legales emanadas de leyes o cualquier otra normativa referida a compensaciones por Lesiones o Muerte de Trabajadores / Empleados.

# Especificación

T.C.I.: P00 14058 2020

OT: 70327 10/12/2020

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

---

Fallas y/o faltas en el suministro de agua, gas y/o electricidad  
Objetos dejados en el interior de los vehículos  
Daños ocasionados por tabaco o sus productos o derivados  
Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones para el medio ambiente.  
Renuncia de subrogación  
Responsabilidad Civil Concesionarios  
Reinstalación automática de suma asegurada  
Daños patrimoniales puros y/o cualquier pérdida financiera  
Errores u omisiones  
Demora  
PCB's, PCNB's, Organoclorados, MTBE (metil terbutil eter), askareles, dioxinas, tereftalatos, clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.  
Cualquier cobertura que no esté específicamente declarada en la presente especificación.

## SECCIÓN: 500 CRISTALES:

### INTRODUCCIÓN:

Esta sección ampara de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales y particulares, las pérdidas y daños materiales de los cristales (incluyendo el costo de su colocación), que se encuentren debidamente instalados y que formen parte del edificio totalmente terminado.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

CRISTALES

50,000.00

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS

DEDUCIBLE: 5 % SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO. ESTE DEDUCIBLE SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS CRISTALES DAÑADOS.

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

Suma asegurada \$ 50,000.00 m.n. por evento o serie de eventos y como responsabilidad máxima de la compañía de seguros durante la vigencia de la póliza.

T.C.I.: P00 14058 2020  
OT: 70327 10/12/2020  
Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

## SECCIÓN: 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

### INTRODUCCIÓN:

Esta sección ampara los anuncios, rótulos, carteles y pantallas en general, descritos en la carátula de la póliza o en la especificación, por daño material ocasionado en forma accidental, súbita e imprevista, causado a los mismos mientras se encuentren instalados y fijos en el edificio cuya ubicación se menciona en la carátula de la póliza o en la especificación.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS

DEDUCIBLE: 5.00 % SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

## SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

### INTRODUCCIÓN:

Esta sección cubre las mercancías, materias primas, productos en proceso, producto terminado, maquinaria mobiliario útiles accesorios y demás equipo propio y necesario a la índole del negocio asegurado; también cubre artículos raros o de arte y en general, aquellos que no sean necesarios a la índole del negocio asegurado, cuyo valor unitario o por juego sea hasta el equivalente de 500 días de salario mínimo general en el distrito federal, vigente al momento de la contratación.

Los bienes mencionados solo quedaran cubiertos mientras se encuentren dentro del local mencionado en la sección de incendio de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales y particulares de esta sección.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

100,000.00

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**T.C.I.:** P00 14058 2020  
**OT:** 70327 10/12/2020  
**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF  
ROBO POR ASALTO  
DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Bienes Propiedad de Terceros (ver cláusula No. 175 anexa)

Suma asegurada \$ 100,000.00 m.n. La suma asegurada opera como Limite Único y Combinado (L.U.C.) por evento o serie de eventos y como responsabilidad máxima de la compañía de seguros durante la vigencia de la póliza.

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

### SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

#### INTRODUCCIÓN:

Dinero en efectivo en metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, pero no limitados a: pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, propiedad del asegurado o que tenga bajo su responsabilidad, mientras se encuentren dentro del local asegurado o en tránsito para cobros o pagos o para su depósito o retiro de bancos.

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

#### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DINERO Y/O VALORES 12,000.00

#### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

#### ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: P00 14058 2020

OT: 70327 10/12/2020

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Deposito al Banco (ver cláusula No. 184 anexa)

Suma asegurada: \$ 12,000.00 MN LUC Por evento y como Limite Máximo de Responsabilidad de la Compañía de Seguros durante la Vigencia de la Póliza.

Convenio Expreso

Dinero en poder de despachadores

Sublimite: \$ 5,000.00 MN Por evento y como Limite Máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros durante la vigencia de la Póliza.

Sublimite por despachador: \$ 3,000.00 MN

Deducible: 10% sobre el Sublimite de cada despachador

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Caja fuerte

De no cumplir con las medidas de seguridad citadas se considerara agravación de riesgo por lo que la Compañía de Seguros quedara liberada de responsabilidad en caso de siniestro.

### SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

#### INTRODUCCIÓN:

Equipo electrónico de procesamiento de datos en general, incluyendo sus accesorios, ya sean propiedad de terceros o por los cuales sea legalmente responsable mientras se encuentren dentro de las ubicaciones informadas por el asegurado.

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

#### VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN 900) EQUIPO ELECTRÓNICO

Importe

491,087.00

### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**T.C.I.:** P00 14058 2020  
**OT:** 70327 10/12/2020  
**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

### ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO

##### BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO

DEDUCIBLE: 3.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD

EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO

INUNDACIÓN

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 20.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 25.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 15.00 % SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 15.00 % SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

HURACÁN Y GRANIZO

DEDUCIBLE: 1.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 10.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Huelgas, Alborotos Populares (ver anexo IV)
- Huracán, Granizo, Ciclón (ver anexo IV)
- Inundación (ver anexo IV)
- Terremoto (Equipo Electronico) (ver anexo IV)
- Sin Relación de Equipo (ver cláusula No. 222 anexa)

Equipo Electronico Fijo el cual ampara lo siguiente:

Inciso 1:

Dos Dispensarios y una Consola TLS 350

VALOR: \$152,932.00 m.n.

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**T.C.I.:** P00 14058 2020  
**OT:** 70327 10/12/2020  
**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

---

### Inciso 2:

Tres Dispensarios y una Consola TLS 450  
VALOR: \$187,162.47 m n.

### Inciso 3

Dos Dispensarios y una Consola TLS 450  
VALOR: \$150,993.49 m n.

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)

-Extravío, desaparición misteriosa.

-Robo sin violencia, hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza para equipo móvil.

-Caídas.

-Daños por filtraciones de agua, mojaduras ocasionadas por deficiencias en la construcción o diseño de los techos, así como por falta de mantenimiento de los mismos a consecuencia de huracán, granizo, lluvia, ciclón, vientos tempestuosos o nieve.

-Partes de equipos no ensamblados.

-Tablets, Ipad y similares.

-Daños a equipos hechizos y/o armados por el asegurado.

-Daños a programas por virus.

-Software de cualquier tipo.

-Pérdidas consecuenciales.

-Teléfonos celulares.

-Equipos de radiocomunicación.

-Agendas electrónicas.

-Equipos de filmación, cámaras fotográficas mecánicas y digitales (excepto cámaras web)

-Equipos electrónicos para videojuegos.

-Drones.

### SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

# Especificación

T.C.I.: P00 14058 2020

OT: 70327 10/12/2020

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

---

## SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

### VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN1100) ROTURA DE MAQUINARIA

Importe

900,000.00

### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS

#### ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE: 3.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Sin Relación de Equipo (ver cláusula No. 222 anexa)

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)

### CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

#### CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) (ver cláusula No. 216 anexa)

- No Subrogación (ver cláusula No. 224 anexa)

#### CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

La presente póliza no podrá cancelada por parte del permisionario durante su vigencia salvo Autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía.

Cláusula de Terrorismo

Reinstalación Automática, al 10% (excepto responsabilidad civil).

# Especificación

**T.C.I.:** P00 14058 2020

**OT:** 70327 10/12/2020

**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

---

En adición a las exclusiones que se indican en las condiciones generales y particulares de la presente póliza y para las coberturas contratadas para este seguro, se hace constar que también se excluye lo siguiente:

Cualquier tipo de daño material y consecuencial derivado de enfermedades contagiosas y/o infecciosas, epidemias y/o pandemias, ya sean transmisibles o no, esta exclusión aplica de forma general

A.L.O.P (Advanced Loss of Profits).

D.S.U. (Delay in Start-Up).

Daños por falta de suministro de energía eléctrica, agua y gas.

Rapiña y saqueo por cualquier causa.

## Emitió

JULIA SANTOS LOPEZ

**Fin de Especificación**

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Soldadura y Corte (cláusula) <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1, 2 y 3**

**Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL) y 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO)**

Queda entendido y convenido que en adición a las condiciones generales de la póliza y las particulares que se hayan previsto especialmente para el negocio arriba citado, las presentes condiciones especiales tendrán un carácter prevalente sobre todas las demás.

#### CLAUSULAS

PRIMERA:

La Compañía aplicará un coaseguro del 30% en toda y cada pérdida por daño directo o consecuencial, en pérdidas por incendios que tengan su origen en el incumplimiento de una o varias de las medidas de prevención que se citan en la siguiente cláusula, relativas a los trabajos de soldadura y/o corte o cualquier otro trabajo a base de altas temperaturas generadas por arco eléctrico, soplete de cualquier tipo o esmerilado, que se realicen en las ubicaciones aseguradas.

SEGUNDA:

Todo trabajo de soldadura, corte o calentamiento por arco eléctrico, esmerilado, o soplete deberá contar con un permiso previo expedido por el Departamento de Seguridad, o la Gerencia General, cuando no exista Departamento de Seguridad, y el Departamento donde se llevarán a cabo los trabajos.

Este permiso deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, localización y nombre del Departamento.
- b) Descripción del trabajo a realizar.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminarán.
- e) Precauciones especiales que se tomarán.

---

<sup>1</sup> Clave: 48

Soldadura y Corte

P00-2-49-000014916\_0000-0-1

- f) Equipo contra incendio necesario para protección.
- g) Quién efectuará el trabajo y

Se deberá contar con un supervisor de seguridad que se responsabilice de la seguridad y de la conducta del personal propio o de sus contratistas, dentro de las instalaciones en donde se

efectuará el trabajo, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y adoptar las medidas preventivas que requiera el caso.

Los puntos importantes a supervisar que se deberán cumplir estrictamente, y cuya NO OBSERVANCIA será causa de la aplicación del coaseguro, son:

- a) Contar con el equipo de extinción propio a las necesidades.
- b) Revisar que el equipo para efectuar los trabajos se encuentren en perfectas condiciones de operación. Esto incluye, en el caso de manejar cilindros con gases, verificar su contenido, válvulas, reguladores, sujeciones, así como proteger contra posibles daños mecánicos y de los glóbulos de metal o escoria ardiente a las mangueras en su operación.
- c) Revisar que los cilindros de gases, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas, estén totalmente libres de grasa.
- d) Revisar que los cilindros de gases, (oxígeno y acetileno) por ningún motivo se encuentren en el interior de tanques y/o recipientes, además deberán estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado.
- e) Limpiar el lugar de trabajo, retirando cualquier residuo de grasa, así como evitar utilizar este tipo de material durante las operaciones a realizarse.
- f) Efectuar un reconocimiento del lugar de trabajo y sus alrededores, comprobando que no existan atmósferas peligrosas, residuos o derrames de líquidos combustibles o inflamables o materiales combustibles.
- g) Si el suelo donde se van a llevar a cabo los trabajos de soldadura y corte son de material combustible, se deberá humedecer, cubrir con arena húmeda, metal u otras formas de protección. De ser adecuado podrá aplicarse también en agente humectante contra incendios.
- h) Si los trabajos de soldadura o corte esmerilado se van a efectuar en lugares próximos a techos, falsos techos, plafones, paredes de material combustible o similares, éstos deberán protegerse debidamente para evitar que puedan incendiarse con el alcance del material fundido o chispas que se desprendan de los procesos de soldadura, esmerilado o corte.
- i) Mantener a 15 metros o más (los trabajos de soldadura y/o corte) de cualquier clase de material combustible o inflamables: cuando los materiales combustibles e inflamables no puedan moverse, se deberán de proteger por medio de cortinas o mantas a prueba de chispas y radiación de calor. De ser adecuado podrán aplicarse también un agente humectante contra incendios.
- j) Detectar orificios, alcantarillas, ductos, etc., que pudieran conducir o contener materiales inflamables a fin de cubrirlos con lonas o costales húmedos.
- k) Revisar que el equipo a reparar o acondicionar no haya tenido solventes, o bien que éstos hayan sido

---

lavados y vaporizados adecuadamente con por lo menos 24 horas de anticipación a los trabajos de soldadura y/o corte.

- l) Cuidar, en caso de tuberías o tanques, que las líneas de alimentación estén bien cerradas.
- m) Si la pieza que se va a trabajar es transportable, deberá llevarse a un sitio seguro para realizar el trabajo.
- n) Vigilar que en el medio ambiente no existan vapores o polvos inflamables y que el metal fundido y chispas no pueda saltar a través de ventanas rotas o abiertas, puertas, grietas u otra abertura en paredes o pisos.
- o) Verificar que el soldador y su ayudante cuente con su equipo de protección personal (careta, guantes, polainas, peto, goggles, botas de seguridad, etc.).
- p) Verificar que exista orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el área de trabajo.
- q) Verificar que se han colocado cubiertas por debajo del punto de trabajo para recoger las chispas, metal fundido, escoria ardiente, etc.
- r) Cuidar en caso de soldadura eléctrica y que no se cuente con conectores o clavijas especiales para este efecto, que los conectores estén firmemente asegurados por medio de pinzas aisladas, así como que la tierra también esté sujeta con pinzas aisladas y que sea realmente tierra física.
- s) Una vez concluidas las operaciones, es necesario enfriar los equipos sometidos a calentamiento e inspeccionar el área de trabajo y sus alrededores, durante los 60 minutos posteriores a la terminación de los trabajos, o el tiempo que sea necesario, dependiendo de los materiales que pudieran contener o conducir el equipo soldado o calentado.
- t) En todos los casos deberán efectuarse revisiones periódicas que garanticen que se mantengan todas las condiciones mencionadas anteriormente mientras se efectúen los trabajos de soldadura, corte, calentamiento o esmerilado.

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Bienes Propiedad de Terceros <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1, 2 y 3**

**Para la(s) sección(es): 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO)**

Con sujeción a las cláusulas generales y a las especiales de cada sección, teniendo prelación estas últimas sobre las primeras, **Seguros Atlas, S.A.** Cubrirá de acuerdo con lo asentado en la carátula que forma parte integrante de la póliza, los bienes propiedad del Asegurado y/o los que tenga bajo su custodia y/o cuidado y que sean propiedad de terceros y por los cuales sea legalmente responsable mientras se encuentren dentro de los predios asegurados, salvo los que se encuentren expresamente excluidos o que pueden ampararse mediante convenio expreso y que no se hayan contratado.

---

<sup>1</sup> Clave: 175

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Deposito al Banco <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)**

El asegurado se obliga a efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles, a menos que compruebe no tener acceso diario a sucursal bancaria o servicio especializado de recolección, en cuyo caso deberá depositar con una periodicidad máxima de 3 días hábiles.

De no observarse esta condición, la responsabilidad de la compañía será la que corresponda asumiendo que hubiera efectuado dichos depósitos.

---

<sup>1</sup> Clave: 184

Deposito al Banco

P00-2-49-000014916\_0000-0-1

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1, 2 y 3**

**Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)**

### **1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR**

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

### **2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS**

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparara ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

### **3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)**

---

<sup>1</sup> Clave: 194

Exclusiones de R.C.

P00-2-49-000014916\_0000-0-1

- 
- a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con "lesiones corporales" "daños materiales" "pagos médicos" "difamación y daños morales" derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y / o "espora", o
- b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier "fungosidad" o "espora"; o
- c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

#### **4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.**

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

##### 1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa P00-2-49-000014916\_0000-0-1

---

de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

**5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.**

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

---

1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacífico.

## **6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN**

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1 y 2**

**Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)**

#### 1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

#### 2. ENDOSO DE VIRUS DE COMPUTADORAS Y FALLAS DE REDES EXTERNAS

No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta Póliza o endosada a ella; queda entendido y convenido que:

---

<sup>1</sup> Clave: 195

Exclusiones Ramos Tecnicos

P00-2-49-000014916\_0000-0-1

Esta Póliza no asegura NI SE REFIERE A pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de INFORMACIÓN ELECTRONICA causada por un VIRUS DE COMPUTADORA o la FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA, ASI COMO la pérdida de uso, reducción en la funcionalidad, costos o gastos de cualquier naturaleza resultante de ellos, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE PERDIDA CONSECUCIONAL, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyente, concurrente o que intervenga de cualquier manera en la pérdida o daño.

#### DEFINICIONES:

INFORMACIÓN ELECTRONICA significa hechos, conceptos e información convertida a una forma O FORMATO utilizable para comunicaciones, CORREOS ELECTRÓNICOS, interpretaciones o procesamiento por medio de procesadores electrónicos o electromecánicos de datos, o equipos electrónicamente controlados, incluyendo cualquier programa, "software" y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dichos equipos

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de instrucciones o códigos corruptos o dañinos o de otra forma no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos maliciosamente introducidos de manera planeada o de CORREOS ELECTRÓNICOS o de cualquier otra forma, que por si mismos se propagan a través de un sistema o red de computadoras de cualquier naturaleza. VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no está limitado a, Virus Troyanos ("Trojan Horses"), Gusanos ("Worms") y Bombas Lógicas o de Tiempo ("time or logic bombs").

FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA significa la falla de uno o todos los servicios suministrados por un Proveedor de Servicio de Internet, o Proveedor de Telecomunicaciones por cualquier causa, incluyendo la falla del servicio por infección por virus DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET O DE TELECOMUNICACIONES.

### 3. GARANTIAS DE RENDIMIENTO O EFICIENCIA

Quedan excluidas las garantías de rendimiento o eficiencia.

#### Definición:

P00-2-49-000014916\_0000-0-1



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

---

Un fallo o insuficiencia en el rendimiento o en la eficiencia puede producirse cuando un fabricante, vendedor, suministrador o contratista asegurado actuó con negligencia o cometió un error u omisión en el diseño, concepción tecnológica, abastecimiento, manufacturación, construcción, supervisión o utilización de materiales, puesta en servicios de plantas o maquinarias, y asume la responsabilidad que le corresponde según lo contractualmente acordado con el asegurado.

#### 4. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Sin Relación de Equipo <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1 y 2**

**Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)**

Se establece bajo convenio expreso que en la sección de Equipo Electrónico y/o Rotura de Maquinaria y/o Calderas y aparatos sujetos a presión, que haya sido contratada en la presente póliza, no se incluya la relación del equipo asegurado, sin embargo, en caso de siniestro, el Asegurado esta obligado a demostrar la preexistencia de los bienes dañados y comprobar que la suma asegurada del conjunto de bienes asegurados, corresponde al 100% del total de los equipos, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

Esta condición no opera para equipos con valor mayor a Dlls. 30,000.00 M.A. o su equivalente en moneda nacional, los cuales deberán describirse en forma unitaria, ya que de lo contrario en caso de siniestro, la compañía solamente responderá hasta su valor real, teniendo como límite máximo el monto establecido en esta cláusula.

---

<sup>1</sup> Clave: 222

(Sinre1)

P00-2-49-000014916\_0000-0-1



**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

**Anexo 1-Bis <sup>1</sup>**

**Para la(s) ubicación(es): 1, 2 y 3**

**Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)**

Salvo pacto en contrario, los porcentajes de deducibles y coaseguros que se aplicarán para cada ubicación en las secciones de Incendio y solo si las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y Terremoto y/o Erupción Volcánica fueron contratadas en cada una (según se indica en la relación de ubicaciones anexa), es de acuerdo a lo siguiente:

- Fenómenos Hidrometeorológicos:

Zona	Pérdida Consecuencial (*1)	
	Deducible (*2)	Coaseguro
A1 Península De Yucatán	18	(*3)
A1 Pacífico Sur	18	(*3)
A1 Golfo de México	18	(*3)
A1 Interior de la República	18	(*3)
A2	7	(*3)
A3	7	(*3)

Observaciones:

- (\*1) Las únicas pérdidas consecuenciales que amparan esta cobertura serán las indicadas como amparadas para cada ubicación en la relación de ubicaciones anexa
- (\*2) El deducible es en días de espera
- (\*3) El coaseguro que aplicará será el mismo que aplica para cada ubicación en la cobertura afectada de daño material directo

- Terremoto y/o Erupción Volcánica:

Zona	Daño Material Directo		Pérdida Consecuencial	
	Deducible	Coaseguro	Deducible	Coaseguro
A	2%	10%	7	10%
B	2%	10%	7	10%
B1	2%	25%	7	25%
C	2%	10%	7	10%
D	2%	10%	7	10%
E	2%	25%	7	25%
F	2%	25%	7	25%
G	4%	30%	14	30%
H1	3%	30%	10	30%
H2	3%	30%	10	30%
I	2%	30%	7	30%
J	5%	30%	18	30%

Observaciones:

- El deducible para Pérdidas Consecuenciales es en días de espera

<sup>1</sup> Clave: 534

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**  
**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 2 y 3**  
**Para la(s) sección(es): 200 (CONTENIDOS)**

HASTA EL % DE LA SUMA ASEGURADA

Queda entendido y convenido que la cantidad Asegurada por esta Póliza, quedará reducida en la suma que se haya pagado por siniestro durante la vigencia de la misma, pero la Compañía conviene en reinstalar automáticamente las cantidades así reducidas, en el porcentaje arriba convenido, desde el momento en que ocurra la pérdida hasta el vencimiento del seguro, cobrando la prima correspondiente.

---

<sup>1</sup> Clave: 216

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**  
**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

No Subrogación <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1**  
**Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO)**

Esta Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la póliza en contra de:

**“EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, SUS EJECUTIVOS, EMPLEADOS,  
SOCIOS Y OBREROS”**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**SEGUROS ATLAS, S.A.**

---

<sup>1</sup> Clave: 224

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 1

Impreso el: 11/12/2020 12:41:48

**Contratante:** SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

Incisos

Importes en: PESOS

### UBICACION BASE LUC

AVENIDA 9 400

SAN JOSE

CORDOBA, CORDOBA

VERACRUZ, 94560

LAS SECCIONES: 400,500,700 y 800

OPERAN COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODA LAS UBICACIONES DADAS DE ALTA EN LAS SECCIONES DE INCENDIO

BI/00000003-7

### Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

400 RESPONSABILIDAD CIVIL	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	13,000,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA					7,500.00
250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					4,875.00
300 RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA					1,170.00
				<b>Subtotal sección:</b>	<b>13,545.00</b>
<b>500 CRISTALES</b>					
510 CRISTALES	50,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
600 ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS					1,599.75
				<b>Subtotal sección:</b>	<b>1,599.75</b>
<b>700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO</b>					
710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO	100,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
800 ROBO CON VIOLENCIA					920.43
810 ROBO POR ASALTO					460.17
				<b>Subtotal sección:</b>	<b>1,380.60</b>
<b>800 DINERO Y/O VALORES</b>					

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 2

Impreso el: 11/12/2020 12:41:48

**Contratante:** SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

<b>Incisos</b>		<b>Importes en: PESOS</b>			
<b>800 DINERO Y/O VALORES</b>	<b>Valores al 100%</b>	<b>Ajuste automático 0.00%</b>	<b>S Aseg y/o Límite máximo de respons</b>	<b>Sublímites</b>	<b>Primas netas</b>
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	12,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
800 ROBO CON VIOLENCIA					318.00
810 ROBO POR ASALTO					159.00
<b>Subtotal sección:</b>					<b>477.00</b>

### Ubicación 1) SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

AV. 9 CALLE 4 NO. 400  
SAN JOSE  
CORDOBA  
VERACRUZ, 94560

**No. de niveles:** planta baja  
**Zona TEV:** B  
**Zona hidro.:** A2  
**Cuerpo de agua:** Lejano

**Giro:** GASOLINERAS

**Tipo constructivo:** PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

ER/00010003-10

### Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

<b>100 EDIFICIO</b>	<b>Valores al 100%</b>	<b>Ajuste automático 0.00%</b>	<b>S Aseg y/o Límite máximo de respons</b>	<b>Sublímites</b>	<b>Primas netas</b>
105 EDIFICIO PRINCIPAL	2,500,000.00	Sin ajuste automat.	2,500,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					884.46
20 EXPLOSIÓN					88.45
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					42.30
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					1,050.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					1,035.07
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	250,000.00	Sin ajuste automat.	250,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					44.22
20 EXPLOSIÓN					4.42
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					2.12
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					52.50
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					64.69

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 3

Impreso el: 11/12/2020 12:41:48

**Contratante:** SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

		Incisos			Importes en: PESOS	
100 EDIFICIO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas	
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO						
<b>Bienes amparados:</b>						
1) MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO A LA INTEMPERIE DISEADO PARA TRABAJAR BAJO ESTAS CONDICIONES						
				1,000,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					Amparada	
20 EXPLOSIÓN					Amparada	
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					Amparada	
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					210.00	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					Amparada	
				<b>Subtotal sección:</b>	<u>3,478.23</u>	
<b>200 CONTENIDOS</b>						
205 CONTENIDOS EN GENERAL	1,000,000.00	Sin ajuste automat.	1,000,000.00			
10 INCENDIO Y/O RAYO					353.78	
20 EXPLOSIÓN					35.38	
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					16.92	
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					420.00	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					208.80	
220 INVENTARIOS( MERCANCÍAS, PRODUCTO TERMINADO, EN PROCESO )	1,000,000.00	Sin ajuste automat.	1,000,000.00			
10 INCENDIO Y/O RAYO					353.78	
20 EXPLOSIÓN					35.38	
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					16.92	
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					360.00	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					208.80	
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	200,000.00	Sin ajuste automat.	200,000.00			
10 INCENDIO Y/O RAYO					35.38	
20 EXPLOSIÓN					3.54	

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 4

Impreso el: 11/12/2020 12:41:49

Contratante: SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

200 CONTENIDOS	Incisos			Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					1.69
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					48.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					41.76
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO					
<b>Bienes amparados:</b>					
1) MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO A LA INTEMPERIE DISEADO PARA TRABAJAR BAJO ESTAS CONDICIONES				1,000,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO					Amparada
20 EXPLOSIÓN					Amparada
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					Amparada
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					210.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					Amparada
				<b>Subtotal sección:</b>	2,350.13
<b>600 ANUNCIOS Y RÓTULOS</b>					
610 ANUNCIOS Y RÓTULOS	200,000.00	Sin ajuste automat.	200,000.00		
700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS					5,004.00
				<b>Subtotal sección:</b>	5,004.00
<b>900 EQUIPO ELECTRÓNICO</b>					
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	152,932.00	Sin ajuste automat.	152,932.00		
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO					275.28
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO					13.76
95 INUNDACIÓN					18.35
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					68.82
800 ROBO CON VIOLENCIA					91.76
810 ROBO POR ASALTO					91.76
910 HURACÁN Y GRANIZO					73.41

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 5

Impreso el: 11/12/2020 12:41:49

**Contratante:** SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.**Póliza:** P00-2-49-000014916\_0000-0-1

900 EQUIPO ELECTRÓNICO	Incisos			Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
				<b>Subtotal sección:</b>	633.14
<b>1100 ROTURA DE MAQUINARIA</b>					
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	300,000.00	Sin ajuste automat.	300,000.00		
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA					360.00
				<b>Subtotal sección:</b>	360.00

**Ubicación 2) SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.**

AV. 1 ESQ. CAÑE 5 NTE. NO. 300  
CENTRO  
FORTIN  
VERACRUZ, 94470

**No. de niveles:** planta baja  
**Zona TEV:** B  
**Zona hidro.:** A3  
**Cuerpo de agua:** Lejano

**Giro:** GASOLINERAS**Tipo constructivo:** PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

ER/00020003-2

**Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas****200 CONTENIDOS**

205 CONTENIDOS EN GENERAL	1,800,000.00	Sin ajuste automat.	1,800,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					636.81
20 EXPLOSIÓN					63.68
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					30.46
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					648.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					375.84
215 MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00	Sin ajuste automat.	500,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					176.89
20 EXPLOSIÓN					17.69
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					8.46
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					180.00

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 6

Impreso el: 11/12/2020 12:41:49

Contratante: SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

200 CONTENIDOS	Incisos				Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					104.40	
220 INVENTARIOS( MERCANCÍAS, PRODUCTO TERMINADO, EN PROCESO )	1,500,000.00	Sin ajuste automat.	1,500,000.00			
10 INCENDIO Y/O RAYO					530.67	
20 EXPLOSIÓN					53.07	
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					25.38	
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					540.00	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					313.20	
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	200,000.00	Sin ajuste automat.	200,000.00			
10 INCENDIO Y/O RAYO					35.38	
20 EXPLOSIÓN					3.54	
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					1.69	
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					36.00	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					20.88	
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO						
<b>Bienes amparados:</b>						
1) MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO A LA INTEMPERIE DISEADO PARA TRABAJAR BAJO ESTAS CONDICIONES					1,000,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO						Amparada
20 EXPLOSIÓN						Amparada
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO						Amparada
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					180.00	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						Amparada
				<b>Subtotal sección:</b>	3,982.04	
<b>600 ANUNCIOS Y RÓTULOS</b>						
610 ANUNCIOS Y RÓTULOS	200,000.00	Sin ajuste automat.	200,000.00			
700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS					5,004.00	

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 7

Impreso el: 11/12/2020 12:41:49

Contratante: SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

600 ANUNCIOS Y RÓTULOS	Incisos				Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas	
				<b>Subtotal sección:</b>	5,004.00	
<b>900 EQUIPO ELECTRÓNICO</b>						
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	187,162.00	Sin ajuste automat.	187,162.00			
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO					336.89	
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO					16.84	
95 INUNDACIÓN					22.46	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					84.22	
800 ROBO CON VIOLENCIA					112.30	
810 ROBO POR ASALTO					112.30	
910 HURACÁN Y GRANIZO					89.84	
				<b>Subtotal sección:</b>	774.85	
<b>1100 ROTURA DE MAQUINARIA</b>						
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	300,000.00	Sin ajuste automat.	300,000.00			
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA					360.00	
				<b>Subtotal sección:</b>	360.00	

### Ubicación 3) SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

BLVD. CORDOBA-FORTIN NUM. 4201-C  
SANTA LETICIA  
FORTIN  
VERACRUZ, 94476

No. de niveles: planta baja  
Zona TEV: B  
Zona hidro.: A3  
Cuerpo de agua: Lejano

Giro: GASOLINERAS

Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

ER/00030003-5

### Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

### 200 CONTENIDOS

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 8

Impreso el: 11/12/2020 12:41:49

Contratante: SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

200 CONTENIDOS	Incisos		Importes en: PESOS		
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
205 CONTENIDOS EN GENERAL	1,800,000.00	Sin ajuste automat.	1,800,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					636.81
20 EXPLOSIÓN					63.68
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					30.46
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					648.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					375.84
220 INVENTARIOS( MERCANCÍAS, PRODUCTO TERMINADO, EN PROCESO )	1,500,000.00	Sin ajuste automat.	1,500,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					530.67
20 EXPLOSIÓN					53.07
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					25.38
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					540.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					313.20
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	200,000.00	Sin ajuste automat.	200,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					35.38
20 EXPLOSIÓN					3.54
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					1.69
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					36.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					20.88
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO					
<b>Bienes amparados:</b>					
1) MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO A LA INTEMPERIE DISEADO PARA TRABAJAR BAJO ESTAS CONDICIONES				500,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO					Amparada
20 EXPLOSIÓN					Amparada
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					Amparada
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					90.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					Amparada

# Relación de ubicaciones

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 9

Impreso el: 11/12/2020 12:41:50

Contratante: SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

Póliza: P00-2-49-000014916\_0000-0-1

		Incisos			Importes en: PESOS	
200 CONTENIDOS	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas	
				<b>Subtotal sección:</b>	3,404.60	
<b>600 ANUNCIOS Y RÓTULOS</b>						
610 ANUNCIOS Y RÓTULOS	200,000.00	Sin ajuste automat.	200,000.00			
700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS					5,004.00	
				<b>Subtotal sección:</b>	5,004.00	
<b>900 EQUIPO ELECTRÓNICO</b>						
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	150,993.00	Sin ajuste automat.	150,993.00			
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO					271.79	
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO					13.59	
95 INUNDACIÓN					18.12	
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					67.95	
800 ROBO CON VIOLENCIA					90.60	
810 ROBO POR ASALTO					90.60	
910 HURACÁN Y GRANIZO					72.48	
				<b>Subtotal sección:</b>	625.13	
<b>1100 ROTURA DE MAQUINARIA</b>						
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	300,000.00	Sin ajuste automat.	300,000.00			
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA					360.00	
				<b>Subtotal sección:</b>	360.00	
<b>Se mostraron: LUC y 3 incisos</b>				<b>Suma total:</b>	<b>48,342.47</b>	

## DERECHOS CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE UN SEGURO

### ¿CONOCES TUS DERECHOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

Cuando se contrata un Seguro de Daños como son: **Incendio, coberturas catastróficas, rotura de cristales, robo con violencia y/o asalto, equipo electrónico, calderas, responsabilidad civil**, entre otros es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.

Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malos entendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

### ¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

- Solicitar la identificación que acredita al intermediario que te ofrece el seguro para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir la información necesaria que te permita conocer las condiciones generales del seguro, tal como el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato.

Para que conozcas las condiciones generales de nuestros seguros ponemos a tu disposición nuestro sitio [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx), o puedes acudir a cualquiera de nuestras oficinas, donde tendremos el gusto de atender a todas tus inquietudes.

### EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A CONOCER:

- Que puedes recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurra dentro del período de gracia aunque todavía no hayas pagado la prima de dicho período, en cuyo caso la Compañía descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.
- Que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada; sin embargo ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y con el pago de la prima correspondiente.
- Que el Seguros Atlas no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigible legalmente, deberá pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).
- Que si formas parte de un procedimiento conciliatorio seguido ante la CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para mayor información visite <http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html> en el submenú de Condiciones Generales.

**La presente información cumple con los requisitos informativos que la Ley establece, por lo que no representa en forma alguna adición o complemento a bienes y riesgos amparados, por lo que en todo momento prevalecerán las Condiciones Generales y Particulares de cada producto de seguros contratado.**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de mayo de 2015, con el número RESP-S0023-0493-2015. CONDUSEF / G-00727-003**